



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE MENDOZA - SALA B
FMZ 6468/2019/CA1

Mendoza, 15 de marzo de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes N° **FMZ 6468/2019/CA1** caratulados “**TORRES ALBORNOZ, CRISTIAN s/ HABEAS CORPUS**”, venidos a esta Sala “B” en consulta del Juzgado Federal N° 3 de Mendoza, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 23098;

Y CONSIDERANDO:

Que viene la presente causa a conocimiento de esta Alzada como consecuencia de haber sido elevada en consulta por el Inferior, en cumplimiento de lo previsto en el art. 10 de la Ley 23098, que regla el recurso de Hábeas Corpus.

A la luz de las constancias de autos, este Tribunal estima que la decisión del Juzgador es correcta, en tanto se enmarca en la previsión legal que rige la materia y tiene fundamentos bastantes como para convalidarla.

Ello así toda vez que, según las constancias de autos, el solicitante se encuentra detenido por orden del Juez de la causa, por lo que es en el marco de ésta en la que debe ejercer su derecho de defensa, realizando los planteos e interponiendo los recursos procesales que estime pertinentes.

En su mérito, **SE RESUELVE:** Confirmar la resolución de fs. 14 y vta. en cuanto **RECHAZA EL RECURSO DE HABEAS CORPUS** formulado, por no encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ley 23098 para su procedencia.

Protocolícese. Notifíquese. Publíquese.

FIRMADO: Dres. Porras – Arrabal.

Conste que el doctor Castiñeira de Dios no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Secretaría, 15 de marzo de 2019.

